

Expediente No.:

Acto Administrativo de Permiso

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016-0240

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### Otorga el Título Habilitante de Permiso para la prestación del servicio de audio y video por suscripción modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A.,

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 No. 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### I ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.1. Mediante contrato suscrito el 16 de mayo de 2008, el Ex Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión - CONARTEL, autorizó a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, denominado "TV NET", para servir al Norte de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, vigente hasta el 16 de mayo de 2018.
- 1.2. Con contrato modificatorio suscrito el 8 de enero de 2015, el Ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL, autorizó a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., la ampliación de cobertura del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, denominado "TV NET", para servir a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 1.3. Con oficio GG-2015-No. 266 de 13 de mayo de 2015, ingresado en la Agencia con trámite No. ARCOTEL-2015-003822 el 14 de mayo de 2015, el señor Jose Vedova Suarez, Gerente General ECUARTELECOM S.A., sobre la base de la Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, solicitó la obtención de un nuevo permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", para servir a los cantones de Guayaquil, Samborondón, Daule, Quito, Rumiñahui, Ibarra, Machala y Manta, provincias del Guayas, Pichincha, Imbabura, El Oro y Manabí respectivamente; requiriendo además que *"en el nuevo título habilitante se contemple la posibilidad de que la vigencia del contrato actualmente en uso, sea suspendido una vez que la ARCOTEL nos expida el nuevo Título Habilitante por los próximos 15 años..."*; y *"que en el cálculo de los nuevos valores de concesión para los próximos 15 años se considere y se proceda con la reliquidación respectiva, de los valores de la concesión que ECUADORTELECOM dejaría de utilizar entre los meses restantes del 2015, los años 2016 y 2017 y los meses de enero al 16 de mayo de 2018. Así mismo, se reconozca y sea parte de la reliquidación a aplicarse a favor de ECUADORTELECOM el pago realizado por mi representada en el año 2009 por concepto de ampliación de cobertura dispuesta mediante Resolución No. 5794-CONARTEL-09, valor que fue recaudado por el CONARTEL, pese a que no se autorizó, ni suscribió contrato de ampliación alguno"*; y *"se proceda con el archivo del trámite de la solicitud de autorización de extensión de red de nuestro sistema ingresado mediante Oficio GG-2015-No. 012 Ref: Oficio SENATEL-DGGST-2014-1730-OF (Trámite interno: Documento No. SENATEL-2015-000224)"*.



- 1.4. Con oficio ARCOTEL-DRS-2015-0488-OF de 2 de junio de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones, solicitó a la compañía ECUADORTELECOM S.A., presente un alcance al estudio técnico justificando o rectificando las observaciones realizadas a la documentación presentada mediante el oficio GG-2015-No. 266 de 13 de mayo de 2015, ingresada con trámite No. ARCOTEL-2015-003822.
- 1.5. Mediante oficio GG-2015-No. 332 de 18 de junio de 2015, ingresado en este Organismo con trámite No. ARCOTEL-2015-005913 el 19 de junio de 2015, la compañía ECUADORTELECOM S.A., remitió contestación al oficio ARCOTEL-DRS-2015-0488-OF de 2 de junio de 2015, adjuntando el alcance al estudio técnico, solicitando se continúe con el trámite de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET"; al respecto, definió el área de cobertura solicitando servir a la ciudad de Guayaquil con extensión de red hacia las ciudades de Daule, Samborondon, Manta, Machala, Ibarra, Sangolquí y Quito, así como a las parroquias Alangasí, Conocoto, Calderón y Cumbayá del cantón Quito, provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Imbabura y Pichincha respectivamente, a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A.
- 1.6. A través de memorando No. ARCOTEL-DRS-2015-0566-M de 16 de julio de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones remitió los Informes Técnico y Financiero de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", en el que concluyó:
- "...técnicamente es factible otorgar el permiso a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", para servir a la ciudad de Guayaquil con extensión de red hacia las ciudades de Daule, Samborondon, Manta, Machala, Ibarra, Sangolquí y Quito, así como a las parroquias Alangasí, Conocoto, Calderón y Cumbayá del cantón Quito, provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Imbabura y Pichincha respectivamente..."*
- "económicamente es factible otorgar el permiso a favor de ECUADORTELECOM S.A., para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET..."*
- 1.7. Mediante memorando ARCOTEL-DPT-2015-0203-M del 22 de julio de 2015, la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones, remitió el Informe del Plan de Gestión de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", en el que concluyó:
- "...Resultado del análisis del Plan de Gestión: **Favorable**"*
- 1.8. El 20 de enero de 2016, la Dirección de Comunicación de la ARCOTEL procedió a publicar en la página web institucional el extracto de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", para servir a la ciudad de Guayaquil con extensión de red hacia las ciudades de Daule, Samborondon, Manta, Machala, Ibarra, Sangolquí y Quito, así como a las parroquias Alangasí, Conocoto, Calderón y Cumbayá del cantón Quito, provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Imbabura y Pichincha respectivamente.
- 1.9. Con oficio No. ARCOTEL-DRS-2016-0081-OF de 26 de enero de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comunicó a la compañía ECUADORTELECOM S.A. que *"...no es procedente realizar la reliquidación de los valores de la concesión que ECUADORTELECOM dejaría de utilizar por los años 2016,*



2017 y los meses de enero al 16 de mayo de 2018, ni de los valores correspondientes al pago realizado por ECUADORTELECOM en el año 2009 por concepto de incremento de canales, por lo que ninguno de dichos valores serán reliquidados para el cálculo del derecho del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", solicitado a través de oficio GG-2015-No. 266 de 13 de mayo de 2015, ingresado en la Agencia con trámite No. ARCOTEL-2015-003822."

- 1.10. Mediante comunicación s/n de 16 de febrero 2016, ingresada en esta Agencia con documento No. ARCOTEL-DGDA-20165-002913-E de 19 de febrero del mismo año, el señor José Vedova Suarez, representante legal de la compañía ECUADORTELECOM S.A., concesionaria del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado "TV NET", solicitó la "... terminación anticipada del contrato de autorización suscrito el 16 de mayo de 2008 y modificado el 08 de enero del 2015...".
- 1.11. La Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, a través de memorando No. ARCOTEL-DJR-2016-0538-M de 08 de marzo de 2016, concluyó que: "En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuesto, es criterio de esta Dirección que al haber dado cumplimiento con los requisitos señalados en el artículo 28 del "REGLAMENTO PARA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN", y al contar con los informes técnico – económico y del plan de gestión favorables, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, o su delegado, debería otorgar el respectivo título habilitante del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema digital de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", para servir a la ciudad de Guayaquil con extensión de red hacia las ciudades de Daule, Samborondon, Manta, Machala, Ibarra, Sangolquí y Quito, así como a las parroquias Alangasí, Conocoto, Calderón y Cumbayá del cantón Quito, provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Imbabura y Pichincha respectivamente, a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A.; y aceptar la devolución del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado "TV NET", y en consecuencia dar por terminado el contrato de concesión suscrito el 16 de mayo de 2008, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación y la Disposición General Primera del Reglamento para Terminación de Títulos Habilitantes de Radiodifusión, Televisión Abierta y Sistemas de Audio y Video por Suscripción...".

## II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo.-** El uso del espectro radioeléctrico asociado a las redes satelitales DTH, así como la prestación de servicios de audio y video por suscripción realizada a través de tales redes DTH (direct to home) serán administrados, regulados y controlados por el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LOT; adicionalmente, en el artículo 109 se establece que la provisión de capacidad satelital, la prestación de servicios de comunicaciones directas por satélites, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico asociado a redes satelitales se regirán por lo dispuesto en la Ley en referencia, sus reglamentos y las regulaciones respectivas. La prestación de servicios realizada a través de redes satelitales y el uso del espectro radioeléctrico asociado a satélites requerirán la obtención de los títulos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y normativa que emita la ARCOTEL.

**Tercero.-** En el inciso final del artículo 37 de la LOT se determina: “*Para el otorgamiento y renovación de los títulos habilitantes y sistemas de audio y video por suscripción, se estará a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y la normativa que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.*”, correspondiendo a un Permiso la prestación del servicio de audio y video por suscripción.

**Cuarto.-** La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: “*11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.*”, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de “*3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.*”, “*16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.*”.

**Quinto.-** La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: “*Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*” (...) *Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.*”.

**Sexto.-** En el Suplemento del Registro Oficial 123 de 14 de noviembre de 2013, se publicó el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; en cuanto a los requisitos para obtener un permiso para la operación de sistemas de audio y video por suscripción, estos se encuentran determinados en el artículo 28.

**Séptimo.-** Con Resolución RTV-530-18-CONATEL-2014 de 17 de julio de 2014, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad cable físico y con Resolución TEL-612-27-CONATEL-2013 de 15 de noviembre de 2013, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad DTH.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de su delegado conforme lo dispuesto en la Resolución ARCOTEL-2015-00132, artículo 2, numeral 2.1.8.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Otorgar a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., por el plazo de quince años (15), el título habilitante de permiso para la prestación de SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN, en régimen jurídico actualizado y de conformidad con el siguiente contenido, términos, condiciones y plazos.

**Artículo 2.-** La instalación, operación y explotación del servicio de audio y video por suscripción, deberá realizarse de conformidad con el presente título habilitante, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, la Ley Orgánica de



Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

**Artículo 3.-** Los valores que los prestadores deben cancelar por concepto de derechos de permiso, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente o la norma que le sustituya.

**Artículo 4.-** El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la normativa que para el efecto se emita, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante de permiso, y hasta por noventa días adicionales a la fecha de su vencimiento o terminación.

**Artículo 5.** Este título habilitante terminará por las causales previstas en la Ley Orgánica de Comunicación, artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada, disposiciones contenidas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, lo señalado en el presente título habilitante. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**Artículo 6.** La compañía ECUADORTELECOM S.A., por intermedio de su Representante Legal y a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante a continuación del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación y el ordenamiento jurídico vigente, en lo que resulte pertinente.

**Artículo 7.** Forman parte integrante del presente título habilitante, los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.
- b) Anexo 1, Datos Generales.  
Anexo 2, Condiciones Generales.  
Apéndice 1: Información Técnica (informe técnico)  
Apéndice 2: Definiciones Específicas
- c) Declaración de Sujeción.
- d) Copia de los informes de factibilidad técnico, financiero, legal, y de gestión.
- e) Copia del nombramiento del beneficiario.
- f) Copia del Registro Único de contribuyentes RUC.
- g) Copia del pago por concepto de derechos de permiso.

Se dispone a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes y proceda con las notificaciones respectivas.



## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** Con la suscripción e inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes del presente Título Habilitante, se da por terminado el contrato de concesión suscrito el 16 de mayo de 2008, mediante el cual el Ex Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión - CONARTEL, autorizó a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, denominado "TV NET", conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación y la Disposición General Primera del Reglamento para Terminación de Títulos Habilitantes de Radiodifusión, Televisión Abierta y Sistemas de Audio y Video por Suscripción.

Por delegación de la señora Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones, responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-00132 de 16 de junio del 2015.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 09 MAR 2016

Ing. Marcelo Avendaño Mora  
**COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
**ARCOTEL**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Abg. Elizabeth Cajas	Dr. Edison Pozo	Dra. Judith Quishpe



0240

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TITULO HABILITANTE DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN MODALIDAD CABLE FISICO			
RAZÓN SOCIAL	Compañía ECUADORTELECOM S.A.		
RUC/C.C./Pasaporte	0992125934001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: KENNEDY NORTE QUINTA ETAPA CALLE: AV. FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y AV. ALBERTO BORGES		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: JOSE ANTONIO VEDOVA SUAREZ C.C./Pasaporte: 0908387996 Cargo: GERENTE GENERAL		
DATOS GENERALES			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA RED	Ver apéndices.		
DURACIÓN	15 años.		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Dirección Jurídica de Regulación.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones.		
Paga Derechos de Permiso y pagos mensuales	SI		
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias	No.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	No.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina.	SI.		



<b>Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante</b>	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.
<b>Tiene derecho a interconectarse a la red pública</b>	No.
<b>Sujeto a mantener póliza de seguros contra todo riesgo "all risk", que permitan salvaguardar los bienes del prestador contra actos producidos por terceros y fuerza mayor.</b>	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.

**ANEXO 2****CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN****ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-**

- 1.1** El poseedor del título habilitante, está facultado para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, en la modalidad de cable físico a denominarse "TV NET", para servir a la ciudad de Guayaquil con extensión de red hacia las ciudades de Daule, Samborondon, Manta, Machala, Ibarra, Sangolquí y Quito, así como a las parroquias Alangasí, Conocoto, Calderón y Cumbayá del cantón Quito, provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Imbabura y Pichincha respectivamente, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes de la materia. El prestador del servicio se compromete a respetar durante la vigencia del título habilitante cada una de las especificaciones aquí detalladas así como las constantes en los Apéndices, las cuales son de cumplimiento obligatorio.
- 1.2.** La transmisión de las señales debe cumplir con las características técnicas señaladas en la norma técnica para el servicio, en la modalidad bajo la cual se ha otorgado el presente título habilitante.

**ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES GENERALES.-****2.1 Para con el abonado/cliente/suscriptor-usuario:**

- a. Se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y demás normativa secundaria; así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en lo que resulte aplicable; y, a lo señalado en las Resoluciones y Disposiciones de la ARCOTEL.
- b. El prestador garantizará que el suscriptor del servicio de audio y video por suscripción, pueda elegir automáticamente entre la programación que él ofrece en su sistema y la programación de la televisión abierta que su receptor pueda sintonizar en el área autorizada; y, en el caso de canales internacionales codificados, los que legalmente haya contratado a quien origina la señal o su representante.
- c. El prestador tiene la obligación de transmitir en su sistema los canales de televisión abierta nacional, zonal y local de conformidad con la normativa aplicable.
- d. El prestador tiene la obligación de incorporar en su grilla de programación los canales de televisión de señal abierta, autorizada a empresas o instituciones públicas, siempre y cuando las señales de dichos canales puedan ser receptadas vía satélite.

**2.2 Inspecciones y Operación:**

La provisión del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación, su reglamento general, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El Prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad, tomando en consideración la opinión del Prestador, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y

más documentos que tengan relación con este título habilitante, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación del prestador del servicio acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

### **2.3 Puesta en Operación:**

Con la finalidad de no afectar la continuidad del servicio a sus usuarios, no se requerirá de la firma de un Acta de Puesta en Operación, respecto de las áreas de operación que fueron autorizadas dentro del devuelto sistema de audio y video por suscripción denominado "TV NET", esto sin perjuicio de que el Estado, en el momento que estime necesario, verifique el cumplimiento de los parámetros técnicos.

Mientras que en relación a las nuevas áreas de operación autorizadas dentro del presente Título Habilitante, el plazo para la instalación y operación para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, es de un año calendario, contado a partir de la fecha de inscripción del presente título habilitante en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes, en éste caso el prestador podrá iniciar sus operaciones previo notificación a la ARCOTEL con al menos 15 días de anticipación a dicho inicio de operaciones. Si vencido el plazo de un año, no ha iniciado operaciones, la ARCOTEL previo el debido proceso dará por terminado el título habilitante.

### **2.4 Adecuaciones Técnicas:**

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

### **2.5 Interferencias:**

El Prestador será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones o la prestación del servicio a otros sistemas o a terceros; el prestador es responsable de poner en funcionamiento el sistema de acuerdo con las regulaciones de Radiocomunicaciones de la UIT para evitar interferencias perjudiciales. El prestador será responsable de solucionar en forma inmediata las interferencias perjudiciales causadas a sistemas o redes debidamente autorizadas en el Ecuador, para lo cual acatará las disposiciones de la ARCOTEL.

### **2.6 Interrupciones:**

El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **2.7 Modificaciones técnicas:**

Las modificaciones técnicas se sujetarán, a lo establecido en el Apéndice 1.

### **2.8 Otras obligaciones:**

- a. Es de responsabilidad exclusiva del prestador el cumplimiento de cualquier otro requisito que las autoridades competentes de la jurisdicción respectiva tengan establecido para los trabajos de instalación de dichos sistemas.

- b. El prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativas establecidas o que llegaren a establecerse en materia de mimetización de antenas.
- c. Hasta el 31 de enero de cada año, el prestador deberá presentar a la ARCOTEL el convenio, certificación, permiso u otro documento otorgado por los proveedores de programación internacional o sus representantes, que le autoricen a transmitir o retransmitir la señal en su sistema, de acuerdo al número de canales declarados como codificados en este título habilitante o sus modificaciones.
- d. El prestador deberá cumplir con las políticas sociales de masificación del servicio establecidas o que llegare a establecer la Autoridad competente.
- e. Para el caso de uso de cable físico como modalidad para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, el prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativa establecidas o que llegaren a establecerse en materia de soterramiento y ordenamiento de redes. En caso de que el presente título habilitante haya terminado de pleno derecho o por decisión en firme de la ARCOTEL, el prestador a su costo tiene la obligación de retirar las redes no operativas instaladas.
- f. Responder reclamos administrativos o judiciales que provengan de terceros con relación a la propiedad de la programación nacional y extranjera que transmita por su sistema de audio y video por suscripción.
- g. El prestador no podrá tomar la señal de otros prestadores del mismo servicio, de cualquier modalidad, para redistribuirlas.
- h. Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **ARTÍCULO 3.- DERECHOS DEL PRESTADOR.-**

- 3.1. El Prestador tiene el derecho de operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, conforme el presente título habilitante.
- 3.2. En caso de que el Prestador se vea afectado por interferencias perjudiciales causadas por otros proveedores o prestadores de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 3.3. Los demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

### **ARTÍCULO 4.- INFORMES Y REGISTROS.-**

#### **4.1. Informes:**

El Prestador está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de este título habilitante, con la periodicidad que se indica a continuación, lo siguiente y en los formatos establecidos para el efecto por esta Agencia:

- 4.1.1 **Información Mensual.-** Reporte del número de abonados, clientes o suscriptores, a presentarse dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente. Dicha información será presentada en forma real, completa y fidedigna; el margen de error en los reportes no podrá ser mayor al 2%.
- 4.1.2 **Información Trimestral.** A presentarse, según corresponda hasta el 15 de abril, el 15 de julio, el 15 de octubre y el 15 de enero:
  - a) Reporte trimestral de calidad del servicio, de conformidad con los formatos establecidos en la normativa aplicable del servicio.



**4.1.3 Información Anual.-** A presentarse hasta el 30 de junio de cada año lo siguiente:

- a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías.
- b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI).
- c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos definidos por la ARCOTEL.

**4.1.4** La ARCOTEL podrá solicitar al Prestador, que presente, en medios físicos, magnéticos o electrónicos, informes y otros datos con relación a este instrumento de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente. El Prestador deberá atender el pedido en un término razonable dispuesto por la autoridad. En el caso de que el Prestador solicite ampliación del término, deberá presentar los justificativos correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-**

**5.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

**ARTÍCULO 6.- CONTROL.-**

**6.1** La ARCOTEL realizará las inspecciones y comprobación técnica necesarias para determinar las características de instalación y operación; de no existir observación alguna, autorizará la operación del sistema de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**6.2** El Prestador se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**6.3** Para fines de control, el prestador deberá entregar los equipos terminales indispensables de su sistema o sistemas, completos, instalados y funcionando, en los sitios que la ARCOTEL determine; el prestador no cobrará valor alguno por este concepto.

**ARTÍCULO 7: RÉGIMEN TARIFARIO.-**

**7.1** El régimen tarifario para la prestación del servicio de audio y video por suscripción se sujetará al Pliego Tarifario y Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

**ARTICULO 8. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1** La calidad en la prestación del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

**8.2** El cumplimiento de los índices de calidad será controlado por la ARCOTEL

**ARTÍCULO 9: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-**

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del permiso de audio y video por suscripción; para tal fin el Prestador podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.

APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

DATOS DEL SOLICITANTE

<b>NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA</b>	
COMPAÑÍA ECUADORTELECOM S.A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ING. JOSE ANTONIO VEDOVA SUÁREZ

DATOS DEL SISTEMA:

<b>NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO</b>				
TV NET				
<b>MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>				
CABLE FISICO			DIGITAL	
<b>Área de servicio solicitada:</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PARROQUIA / CIUDAD</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
	Matriz	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	GUAYAS
	Extensión de red 1	DAULE	DAULE	GUAYAS
	Extensión de red 2	SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN	GUAYAS
	Extensión de red 3	MANTA	MANTA	MANABÍ
	Extensión de red 4	MACHALA	MACHALA	EL ORO
	Extensión de red 5	IBARRA	IBARRA	IMBABURA
	Extensión de red 6	QUITO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 7	ALANGASÍ	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 8	CALDERÓN (CARAPUNGO)	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 9	CONOCOTO	QUITO	PICHINCHA
	Extensión de red 10	CUMBAYÁ	QUITO	PICHINCHA
Extensión de red 11	SANGOLQUÍ	RUMIÑAHUI	PICHINCHA	

PARÁMETROS TÉCNICOS

UBICACIÓN DE LA CABECERA

<b>UBICACIÓN:</b>	<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Ciudad</b>
	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL



DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	9	19,84	Sur
	Longitud	79	55	55,99	Oeste
	Altura	5			m.s.n.m.

## UBICACIÓN DE LOS HUBS

### HUBS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

#### HUB IETEL

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	CIUDADELA IETEL, MZ 22 SOLAR 9				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	8	58,99	Sur
	Longitud	79	53	45,59	Oeste
	Altura	9			m.s.n.m.

#### HUB MIRAFLORES

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	CIUDADELA MIRAFLORES AVENIDA LAS PALMAS S/N Y AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	10	7,32	Sur
	Longitud	79	55	10,18	Oeste
	Altura	9			m.s.n.m.

#### HUB HUANCAVILCA

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	CARCHI #2012 Y HUANCAVILCA ESQ.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	11	48,28	Sur
	Longitud	79	53	55,25	Oeste
	Altura	6			m.s.n.m.

#### HUB SAMANES

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	CIUDADELA SAMANES 1, SOLAR 8, MZ 109				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	6	51,77	Sur
	Longitud	79	54	18,76	Oeste
	Altura	9			m.s.n.m.

#### HUB ALMENDROS

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	CIUDADELA ALMENDROS MZ F, SOLAR 2				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	13	45,51	Sur
	Longitud	79	53	47,12	Oeste
	Altura	7			m.s.n.m.



### HUB DELICIAS

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	URB. LAS DELICIAS VÍA LA PUNTILLA KM 11, MZ 20 LOTE 4				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	2	2	48,89	Sur
	Longitud	79	52	6,48	Oeste
	Altura	7			m.s.n.m.

### HUBS EN LA CIUDAD DE QUITO

#### HUB INCA

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	8	49,69	Sur
	Longitud	78	28	18,6	Oeste
	Altura	2843			m.s.n.m.

#### HUB MARISCAL

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	JOSE TAMAYO Y WILSON				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	12	22,93	Sur
	Longitud	78	29	22,38	Oeste
	Altura	2804			m.s.n.m.

#### HUB MAÑOSCA

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	DE LOS VIRREYES, DIEGO MENDEZ Y SELVA ALEGRE				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	11	36,89	Sur
	Longitud	78	29	52,76	Oeste
	Altura	2797			m.s.n.m.

#### HUB PONCEANO

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	JOAQUIN MANCHENO Y MARIANO POZO				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	5	38,59	Sur
	Longitud	78	28	41,84	Oeste
	Altura	2790			m.s.n.m.

#### HUB VILLAFLORES

DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	GASPAR LOZANO Y JUAN JACOME				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	14	56,6	Sur
	Longitud	78	31	20,31	Oeste
	Altura	2820			m.s.n.m.

**HUB EN LA CIUDAD DE MANTA**

<b>DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:</b>	AV. 23 Y CALLE 7				
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Grados</b>	<b>Minutos</b>	<b>Segundos</b>	<b>Orientación</b>
	Latitud	0	57	17,09	Sur
	Longitud	80	43	35,08	Oeste
	Altura	27			m.s.n.m.

**HUB EN LA CIUDAD DE MACHALA**

<b>DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:</b>	AV. ALEJANDRO CASTRO BENITEZ Y AV. FERROVIARIA				
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Grados</b>	<b>Minutos</b>	<b>Segundos</b>	<b>Orientación</b>
	Latitud	3	16	16,7	Sur
	Longitud	79	55	58,73	Oeste
	Altura	8			m.s.n.m.

**HUB EN LA CIUDAD DE IBARRA**

<b>DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:</b>	CALLE CARLOS EMILIO GRIJALVA Y CALLE MANUEL SÁNCHEZ (ESQUINA)				
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Grados</b>	<b>Minutos</b>	<b>Segundos</b>	<b>Orientación</b>
	Latitud	0	20	18,49	Norte
	Longitud	78	7	26,16	Oeste
	Altura	2216			m.s.n.m.

**PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES****RED TRONCAL**

<b>Medio de transmisión:</b>	Alámbrico
<b>Tipo de cable:</b>	Fibra óptica monomodo y Cable Coaxial RG-500
<b>Tendido del cable a través de:</b>	Vía aérea a través de postes y (Vía Subterránea en Quito y Guayaquil)
<b>Tipo de red:</b>	HFC (Fibra Óptica y Cable Coaxial)

**RED DE DISTRIBUCIÓN**

<b>Medio de transmisión:</b>	Alámbrico
<b>Tipo de cable:</b>	Cable Coaxial RG-500
<b>Tendido del cable a través de:</b>	Vía aérea a través de postes

**RED DE SUScriptor**

<b>Medio de transmisión:</b>	Alámbrico
<b>Tipo de cable:</b>	Cable Coaxial RG-6
<b>Tendido del cable a través de:</b>	Vía aérea a través de postes
<b>Modulación de las señales transmitidas (DOWN):</b>	256QAM
<b>Modulación de las señales de retorno (UP):</b>	QPSK

<b>Tecnología:</b>	Televisión digital por cable
--------------------	------------------------------

### RED DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO	NODO DESTINO
1	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB IETEL: CIUDADELA IETEL, MZ 22 SOLAR 9
2	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB MIRAFLORES: CIUDADELA MIRAFLORES AVENIDA LAS PALMAS S/N Y AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA
3	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB HUANCAVILCA: CARCHI #2012 Y HUANCAVILCA ESQ.
4	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB SAMANES: CIUDADELA SAMANES 1, SOLAR 8, MZ 109
5	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB ALMENDROS: CIUDADELA ALMENDROS MZ F, SOLAR 2
6	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB DELICIAS: URB. LAS DELICIAS VÍA LA PUNTILLA KM 11, MZ 20 LOTE 4
7	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS
8	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS	HUB PONCEANO: JOAQUIN MANCHENO Y MARIANO POZO
9	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS	HUB VILLAFLORA: GASPAS LOZANO Y JUAN JACOME
10	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS	HUB MAÑOSCA: DE LOS VIRREYES, DIEGO MENDEZ Y SELVA ALEGRE
11	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS	HUB MARISCAL: JOSE TAMAYO Y WILSON
12	HUB INCA: DE LOS GUABOS Y DE LAS CUCARDAS	HUB IBARRA: CALLE CARLOS EMILIO GRIJALVA Y CALLE MANUEL SÁNCHEZ (ESQUINA)
13	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB MANTA : AV. 23 Y CALLE 7
14	HEADEND: KM 5 ½ VÍA A DAULE, MAPASINGUE OESTE AV. 6TA. MZ. 20 LOTE 01D	HUB MACHALA : AV. ALEJANDRO CASTRO BENITEZ Y AV. FERROVIARIA

<b>Medio de transmisión:</b>	Alámbrico
<b>Tipo de cable:</b>	Fibra Óptica Monomodo
<b>Tendido del cable a través de:</b>	Vía aérea a través de postes
<b>Infraestructura:</b>	Arrendada

### CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				RECEPCIÓN [GHz]		
1	4,5	LINEAL	43,2	C 3700 a 4200	INTELSAT 11	43.1°W
2	3,8	LINEAL	41,5	C 3700 a 4200	INTELSAT 11 (BACKUP)	43.1°W
3	3,8	LINEAL	41,5	C 3700 a 4200	INTELSAT 21	58.0°W
4	4,5	LINEAL	43,2	C 3700 a 4200	INTELSAT 21 (BACKUP)	58.0°W

5	3,8	LINEAL	41,5	Ku	HISPASAT 1D/1E	30.0°W
				11460 a 12200		
6	3,8	LINEAL	41,5	C	EUTELSAT 117	116,8°W
				3700 a 4200		
7	4,5	LINEAL	43,2	C	INTELSAT 805	55,5°W
				3700 a 4200		
8	3,8	CIRCULAR	41,5	C	SES 6	40.5°W
				3700 a 4200		
9	3,8	LINEAL	41,5	C	EUTELSAT 113	113°W
				3700 a 4200		

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CODIGO
48	Nacionales	Canales nacionales vía satélite	2	C1
		Canales nacionales vía aire, fibra óptica	43	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV (Vía Aire)	3	C3
168	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	168	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros medios	0	C5
0	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	0	C7
50	Audio	Canales de audio	50	C8
2	Valor agregado	Canales : VoD / Pague por ver/ Pague por ver impulsivo / Interactivos / mosaicos /OTROS	2	C9
268	<b>TOTAL DE CANALES</b>			

### GRILLA DE CANALES

NO.	CANAL	BANDA DE FRECUENCIA A RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	ORIGEN DE CANAL	FORMATO	CATEGORÍA
1	1	429	CANAL CLARO	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
2	2	477	ECUAVISA	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB HUANCAVILCA	SD	C2
3	2	303	ECUAVISA BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
4	2	441	GAMA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
5	4	477	RTS	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
6	4	303	RTS BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
7	4	441	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
8	5	441	RTS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
9	5	477	TELEAMAZONAS	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB HUANCAVILCA	SD	C2
10	5	303	TELEAMAZONAS BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2

11	6	435	MANAVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MANTA	SD	C2
12	7	285	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C3
13	7	441	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C3
14	7	435	ECUADOR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MACHALA	SD	C3
15	8	435	GAMA TV	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
16	8	303	GAMA TV BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
17	8	441	ECUAVISIA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
18	9	435	GAMA TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MACHALA	SD	C2
19	9	633	TV NORTE	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB IBARRA	SD	C2
20	10	477	TC TELEVISION	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
21	10	303	TC TELEVISION BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
22	10	441	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
23	12	477	CANAL UNO	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
24	12	477	CANAL UNO BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
25	13	435	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MACHALA	SD	C2
26	22	465	ECUAVISIA INTERNACIONAL	ECUADOR	EUTELSAT 117	CODIFICADO	HEADEND	SD	C1
27	24	465	CANELA TV	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB HUANCAVILCA	SD	C2
28	24	303	CANELA TV BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
29	26	477	OROMAR TV	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB HUANCAVILCA	SD	C2
30	26	441	OROMAR TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
31	27	633	OK TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MACHALA	SD	C2
32	30	285	RTU	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
33	32	477	TELERAMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
34	34	291	INTIMAS	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
35	34	303	INTIMAS BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
36	36	471	TV SATELITAL	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
37	38	471	LA TELE	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HUB IETEL	SD	C2
38	38	303	LA TELE BACKUP	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
39	42	465	UCSG	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HEADEND	SD	C2
40	48	711	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	HEADEND	SD	C1
41	49	633	UTV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB IBARRA	SD	C2
42	50	435	CAPITAL TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MANTA	SD	C2
43	52	435	TV MANABITA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB MANTA	SD	C2
44	66	711	ARPEGIO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
45	73	471	TELESUCESOS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
46	85	471	ASOMAVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	HUB INCA	SD	C2
47	202	639	DISNEY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
48	204	267	CARTOON NETWORK	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
49	206	729	NICKELODEON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
50	208	273	DISCOVERY KIDS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4

51	212	471	DISNEY XD	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
52	214	267	DISNEY JUNIOR	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
53	216	267	BOOMERANG	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
54	218	459	BABY TV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
55	219	423	CBEBIBES	INGLATERRA	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
56	301	291	CLARO SPORTS	MÉXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
57	302	729	ESPN	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
58	303	729	ESPN +	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
59	304	423	ESPN 3	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
60	306	633	FOX SPORTS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
61	310	273	FOX SPORTS 2	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
62	315	273	FOX SPORTS 3	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
63	320	435	UFC NETWORK	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
64	330	285	PPV FUTBOL 1	ECUADOR	FIBRA OPTICA	CODIFICADO	HUB MIRAFLORES	SD	C9
65	334	429	CLAROSPORTS ECUADOR	ECUADOR	EUTELSAT 113	CODIFICADO	HEADEND	SD	C9
66	402	723	FOX ANDINO	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
67	404	639	UNIVERSAL CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
68	405	471	STUDIO UNIVERSAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
69	406	633	FOX LIFE	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
70	408	267	WARNER CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
71	410	717	CANAL SONY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
72	412	717	AXN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
73	416	285	FX	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
74	418	633	MUNDO FOX	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
75	419	423	TBS VERY FUNNY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
76	420	285	INVESTIGATION DISCOVERY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
77	422	285	DISCOVERY HOME & HEALTH	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
78	424	273	TLC	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
79	426	459	A&E	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
80	428	717	E!	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
81	431	285	BYU	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	SD	C4
82	432	729	EL GOURMET	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
83	433	723	DW	ALEMANIA	INTELSAT 21	LIBRE	HEADEND	SD	C4
84	436	639	CASA CLUB TV	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
85	438	465	TNT SERIES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
86	440	429	GLITZ	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
87	441	429	COMEDY CENTRAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
88	444	459	SYFY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
89	446	633	SPACE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
90	447	423	TRU TV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4

91	448	729	FILM & ARTS	ARGENTINA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
92	450	459	LIFE TIME	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
93	502	633	DISCOVERY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
94	504	285	ANIMAL PLANET	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
95	506	723	NATIONAL GEOGRAPHIC	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
96	508	459	HISTORY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
97	514	459	H2	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
98	516	267	DISCOVERY SCIENCE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
99	518	267	DISCOVERY TURBO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
100	520	267	DISCOVERY CIVILIZATION	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
101	522	459	NAT GEO WILD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
102	601	729	HTV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
103	602	729	MTV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
104	607	423	MUCHMUSIC	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
105	610	711	CONCERT CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	EUTELSAT 117	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
106	614	273	MTV HITS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
107	616	471	K MUSIC	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
108	641	273	CNN EN ESPAÑOL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
109	642	729	FOX NEWS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
110	643	273	CNN INTERNACIONAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
111	666	429	BBC ENTERTAINMENT	INGLATERRA	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
112	667	729	AZ MUNDO	MÉXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
113	668	429	TELEMUNDO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
114	669	465	ANTENA 3	MÉXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
115	670	633	TV CHILE	CHILE	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
116	671	639	CARACOL TV	COLOMBIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
117	672	465	RCN NUESTRA TELE	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
118	673	471	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
119	674	465	TL NOVELAS	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
120	675	291	RCN TELENNOVELAS	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
121	676	291	TVE	ESPAÑA	HISPASAT 1E	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
122	677	429	DIA TV	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
123	691	723	EWTN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	LIBRE	HEADEND	SD	C4
124	692	291	ESNE TV	MEXICO	EUTELSAT 117	LIBRE	HEADEND	SD	C4
125	693	291	ENLACE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	LIBRE	HEADEND	SD	C4
126	729	711	PARAMOUNT CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
127	730	267	TNT	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
128	731	279	CINECANAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
129	732	279	FILM ZONE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
130	733	639	AMC	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4



131	734	285	CINELATINO	MÉXICO	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
132	735	459	TCM	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
133	736	459	GOLDEN	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
134	737	429	DE PELÍCULA	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
135	738	471	MULTIPREMIER	MÉXICO	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
136	739	429	CINEMA DINAMITA	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
137	740	711	GOLDEN PREMIER ESTE	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
138	741	711	GOLDEN PREMIER OESTE	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
139	776	423	HBO ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
140	777	423	HBO 2	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
141	778	717	HBO PLUS ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
142	779	423	HBO PLUS OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
143	780	717	HBO FAMILY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
144	781	717	HBO SIGNATURE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
145	782	717	MAX	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
146	783	423	CINEMAX OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
147	784	717	MAX PRIME ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
148	785	717	MAX PRIME OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
149	790	711	FOX CINEMA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
150	791	279	FOX FAMILY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
151	792	279	FOX MOVIES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
152	793	279	FOX FAMILY OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
153	794	279	FOX CLASSICS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
154	795	279	FOX ACTION ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
155	796	279	FOX ACTION OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
156	797	279	FOX1 ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
157	798	279	FOX1 OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
158	799	711	FOX COMEDY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	SD	C4
159	800	621	CANAL CLARO HD	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
160	802	243	ECUAVISA	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HEADEND	HD	C2
161	805	249	TELEAMAZONA S	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HEADEND	HD	C2
162	810	243	TC TELEVISION	ECUADOR	FIBRA OPTICA	LIBRE	HEADEND	HD	C2
163	820	225	DISNEY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
164	821	621	DISCOVERY KIDS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
165	822	621	NICKELODEON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
166	830	249	CLARO SPORTS	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
167	831	231	ESPN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
168	832	705	ESPN 3	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
169	833	237	FOX SPORTS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
170	835	249	UFC NETWORK	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4

171	839	231	FOX HD LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
172	840	411	UNIVERSAL CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
173	841	609	WARNER CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
174	842	609	CANAL SONY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
175	843	225	INTI	ESTADOS UNIDOS	EUTELSAT 117	LIBRE	HEADEND	HD	C4
176	844	603	AXN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
177	846	705	INVESTIGATION DISCOVERY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
178	847	699	DISCOVERY HOME & HEALTH	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
179	848	699	DISCOVERY HD WORLD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
180	849	609	A&E	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
181	850	699	SPACE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
182	852	621	COMEDY CENTRAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
183	853	219	DISCOVERY HD THEATER	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
184	854	603	HISTORY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
185	855	243	BBC HD	INGLATERRA	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
186	856	705	DISCOVERY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
187	857	615	NAT GEO WILD HD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
188	858	411	TNT	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
189	859	411	CINECANAL ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
190	860	417	PARAMOUNT CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
191	861	615	AMC	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
192	862	219	DE PELICULA	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
193	863	615	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
194	864	237	GOLDEN	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
195	865	261	GOLDEN PREMIER ESTE	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
196	866	609	GOLDEN PREMIER OESTE	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
197	870	225	CONCERT CHANNEL HD	ESTADOS UNIDOS	EUTELSAT 117	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
198	872	417	MTV LIVE HD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
199	873	417	VH1	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
200	874	417	TELEHIT	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
201	875	603	HBO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
202	876	255	HBO 2	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
203	877	297	HBO PLUS ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
204	878	255	HBO PLUS OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
205	879	261	HBO FAMILY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
206	880	261	HBO SIGNATURE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
207	881	261	MAX HD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
208	882	297	MAXPRIME ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
209	883	297	MAXPRIME OESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4
210	884	219	FOX1 ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4

211	885	255	FOX MOVIES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
212	886	705	FOX COMEDY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
213	887	297	FOX FAMILY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
214	888	603	FOX ACTION ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICAD O	HEADEND	HD	C4
215	900	645	COCKTAIL LOUNGE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
216	901	645	OPERA PLUS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
217	902	645	CHILL LOUNGE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
218	903	645	JAZZ MASTERS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
219	904	645	ROCK ALTERNATIVE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
220	905	645	NOTHING BUT 90S	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
221	906	645	HARD ROCK	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
222	907	645	FLASHBACK 70S	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
223	908	645	REMEMBER THE 80S	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
224	909	645	SILK	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
225	910	645	LATINO TROPICAL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
226	911	645	SOLO PARA PEQUES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
227	912	645	TOTAL HITS BRAZIL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
228	913	645	ROCK ANTHEMS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
229	914	645	JAMMIN'	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
230	915	645	HIT LIST	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
231	916	645	DANCEFLOOR FILLERS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
232	917	645	CLASSIC R&B	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
233	918	645	SOUNDTRACKS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
234	919	645	JAZZ LATINO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
235	920	645	ALL DAY PARTY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
236	921	645	BRAZILIAN GROOVES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
237	922	645	SAMBA & PAGODE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
238	923	645	ROCK DO BRASIL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
239	924	645	NEW AGE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
240	925	645	ROCK EN ESPANOL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
241	926	645	REGIONAL MEXICAN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
242	927	645	DANCE CLUBBIN'	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
243	928	645	MARIACHI PARA SIEMPRE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
244	929	645	BIG BAND	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
245	930	645	SWINGING STANDARDS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
246	931	645	ABRAZO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
247	932	645	AROUND THE WORLD	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
248	933	645	CLASSIC MASTERS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
249	934	645	TOTAL HITS ITALY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
250	935	645	JUKEBOX OLDIES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8
251	936	645	CARIBBEAN DANCEHALL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSI CA	C8

252	937	645	THE AMERICAS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
253	938	645	CHILL BARRIO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
254	939	645	BLUES	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
255	940	645	POP CLASSICS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
256	941	645	POP ADULT	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
257	942	645	REGGAETON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
258	943	645	INDIE CLASSICS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
259	944	645	SALSA& MERENGUE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
260	945	645	DANCE CLASSICS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
261	946	645	TODAY'S LATIN POP	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
262	947	645	EURO HITS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
263	948	645	EASY LISTENING	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
264	949	645	ROMANCE LATINO	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	LIBRE	HEADEND	MUSICA	C8
265	950	723	PLAYBOY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
266	951	723	PRIVATE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
267	952	423	VENUS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	SD	C4
268	960	255	PLAYBOY TV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	HEADEND	HD	C4

#### CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN DEL DERECHO DEL PERMISO:

Disponer a la Dirección Financiera proceda a recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor de la compañía ECUADORTELECOM S.A., conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Parroquia / Ciudad
	Guayas	Guayaquil	Guayaquil
	Guayas	Daule	Daule
	Guayas	Samborondón	Samborondón
	Manabí	Manta	Manta
	El Oro	Machala	Machala
	Imbabura	Ibarra	Ibarra
	Pichincha	Quito	Quito
	Pichincha	Quito	Alangasí
	Pichincha	Quito	Calderón (Carapungo)
	Pichincha	Quito	Conocoto
	Pichincha	Quito	Cumbayá
Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí	
$S$ (CANALES DE VALOR AGREGADO)	2		
$n_v$ (CANALES DE VIDEO)	169		
$n_a$ (CANALES DE AUDIO)	50		

l (CANALES PROGRAMACIÓN)	0
g (CANALES GUIA)	0

La modificación de los datos y características técnicas dentro del área de cobertura autorizada, serán incorporados al presente título habilitante, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

Los datos y características particulares fuera del área de cobertura autorizada o que modifiquen el objeto del permiso, de conformidad con la normativa legal aplicable, podrán ser modificados únicamente previa autorización de la ARCOTEL y la suscripción de un permiso modificadorio al presente título habilitante.

Toda modificación al presente título habilitante, deberá ser marginada e inscrita en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

## APÉNDICE 2

### DEFINICIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán las siguientes definiciones:

**ABONADO, SUScriptor /CLIENTE-USUARIO:** Aplica la definición contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

**MODIFICACIONES TÉCNICAS:** Se refiere a cualquier cambio de las características técnicas y de operación previamente autorizadas por la ARCOTEL.

**Nota.-** Todo término, palabra o expresión no requiere de definición o conceptualización expresa, para su entendimiento y aplicación. En caso de duda, la ARCOTEL definirá lo pertinente.

**DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:**

Yo, Jose Antonio Vedova Suarez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECUADORTELECOM S.A., declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de permiso para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, así como al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Quito,

f) .....  
C.C.: 0908387996